

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 84

Sábado 12 de abril de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR número 334 de la Dirección General de Seguridad sobre la celebración de espectáculos taurinos.

Excelentísimos e ilustrísimos señores: En Circular de esta Dirección General número 321, de fecha 15 de julio de 1957, se interesaba el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 5 de febrero de 1908, ratificada por las de 13 de junio de 1928 y 28 de agosto de 1931, que prohíben la celebración de "capeas" y "corridas de toros" en calles y plazas públicas. Se recordaba también la observancia del artículo 14 del Reglamento de Criadores de Toros de Lidia, que establece que no podrán venderse o cederse vaquillas y otras reses sino para lidiarse en un solo festejo y apuntillándose aquéllas al final de él en el caso de no morir durante la lidia.

Por último, se reiteró la exigencia del "visado" del Sindicato de Ganadería, "Grupo de Ganaderos de segunda categoría", acreditativo de que las reses no han sido toreadas, requisito encaminado a evitar accidentes y desgracias.

No obstante la aludida Circular, la realidad es que en numerosos pueblos de distintas provincias se cometieron en la pasada temporada bastantes infracciones a lo dispuesto, especialmente con ocasión de la celebración de becerradas, que degeneraron en "capeas", lidiándose ganado "no apto" y cometándose otros excesos que, desgraciadamente, y en no pocas ocasiones, produjeron accidentes muy graves.

En su virtud, de orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, reitero a VV. EE. y VV. II., la imperiosa necesidad de que adopten eficaces medidas para evitar los anteriores hechos, aplicándose con todo rigor, y en la medida de sus facultades, saludables sanciones a las empresas u organizadores de los mencionados espectáculos y autoridades que los consientan.

Por los gobernadores civiles se cuidará de la notificación de esta Circular a los alcaldes de las distintas localidades de cada provincia.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmos. e Ilmos. señores gobernadores civiles, jefes superiores de Policía y delegados del Gobierno. 1.124

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de las Corporaciones que se citan ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de abril de 1958).

Previos los oportunos expedientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de abril próximo, las plazas de los Cuerpos Nacionales de las Corporaciones que se mencionan, en la forma que se indica.

Lo que se publica en el *Boletín Ofi-*

cial del Estado a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Morales de Campos (Valladolid), Secretaría Habilitada. 1.226

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se prorroga para la campaña 1958-59 el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera aprobado para la campaña 1957-58.

Ilustrísimo señor: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1957, y teniendo en cuenta los favorables resultados obtenidos en la anterior campaña remolachera 1957-58 en la aplicación del contrato oficial de compraventa de remolacha azucarera, parece conveniente prorrogar su vigencia para la actual.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se mantiene en vigor, para la campaña remolachera-azucarera 1958-59, el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera aprobado para la anterior campaña 1957-58 por Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—Cánovas.—Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

1.223

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial
de Abastecimientos y Transportes
de Valladolid

Precio de venta del café

CIRCULAR NÚMERO 10-58

La circular número 2-58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 68 del 20 de marzo de 1958, regula el comercio del café, manteniendo su libertad, circulación y precio dentro del territorio nacional, cualquiera que sea su procedencia, con sujeción a las normas señaladas en la citada circular 2-58.

Los precios máximos de venta al público serán los siguientes:

CLASES DE CAFÉ	PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO (INCLUIDOS IMPUESTOS)	
	Tueste natural Ptas. kilo	Torrefacto Ptas. kilo
Brasil-Río 5 Colombia-Excelso	137	127
Comercial Guinea		
Robusta. Tipo I Robusta. Tipo II Robusta. Tipo III	115	108
Liberia. Tipo I. Liberia. Tipo II. Liberia. Tipo III.	110	105

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 5 de abril de 1958.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.228

Jefatura Agronómica de Valladolid

Plaga de langosta

Estando ya en los momentos próximos a la avivación de los focos de langosta y siendo de la mayor importancia su destrucción a medida que vayan apareciendo es preciso intensificar la vigilancia en los terrenos de probable infección.

A este efecto las Juntas Locales Agrícolas, procederán con toda urgencia a organizar el servicio de vigilancia, designando dos de sus vocales como delegados permanentes.

Los propietarios colonos y usuarios de toda clase de terrenos, y cuantos por razones de su cargo realicen servicios dentro del ámbito, están obligados a comunicar a las Juntas la existencia de la plaga en los parajes en que apareciera.

Los lugares de avivación, en el momento en que el germen comience su avivación, serán denunciados sin pérdida de tiempo a esta Jefatura Agronómica.

La negligencia o abandono por parte de las Juntas o de los interesados serán sancionados con multas de acuerdo con lo que previenen las disposiciones vigentes, sin perjuicio de otras responsabilidades y sanciones que se exigirán conforme está dispuesto en la ley de Plagas del Campo.

Valladolid, 8 de abril de 1958.—El ingeniero jefe, Eusebio Alonso Lasheras. 1.227

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca a subasta la explotación del servicio de bar instalado en la terraza de la casa de baños construida a orillas del río Pisuerga, en los Paseos Bajos de las Moreras.

Presentación de ofertas: durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, de diez a doce, en el Negociado de Policía, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado en días y horas de oficina. Apertura de pliegos: el siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Valladolid, 7 de abril de 1958.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.264—787

RABANO

Queda expuesta al público en la Secretaría la liquidación del Presupuesto Extraordinario, construcción vivienda para un funcionario, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rábano, 26 de marzo de 1958.—El alcalde, Julio Valdezate.

1.203—788

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubierto correspondientes al pueblo de Iscar y año de 1956, ha sido dictada la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS
EMBARGADAS

Deudora, Luisa Adanero Morejón.—Débito, 18,46 pesetas.

Pinar albar al pago la Pequerilla, en término de Iscar, de 82 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Eulalia del Caño Arranz; Sur, Mariano Manso Hinojal; Este, Elena Pérez, y Oeste, Honorio Benito Sebastián.

Deudor, Juan Alcalde Arranz.—Débito, 17,29 pesetas.

Tierra al pago Martín Remondo, en citado término, de 34 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Daniel Rico Hernansanz; Sur, Gumersinda Sánchez Merlo; Este, Nicasio Aceves Velasco, y Oeste camino de Cogeces.

Deudor Pedro Arranz Gascón.—Débito, 19,92 pesetas.

Viña al pago camino del Molino, en citado término, de 28 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Apolinar Benito; Sur, Eulalia Cabrejas Benito; Este, David Acebes Sánchez, y Oeste, Apolinar Arranz Gutiérrez.

Deudor, Apolinar Arranz Gutiérrez. Débito, 64,62 pesetas.

Viña al pago camino del Molino, en citado término, de 17 áreas y 40

centiáreas; linda Norte, Lorenzo de Frutos Prado; Sur, Benito Sanz Gutiérrez; Este, Jacinto Llorente, y Oeste, Manuel Lobejón Martín.

Deudor, Mariano Cabrero Alcalde.—Débito, 16,09 pesetas.

Tierra a Valdeoleada, en citado término, de 32 áreas; linda Norte, Andrés Cabrero Martín; Sur, camino del Valle; Este, Daniel Albertos Sastre, y Oeste, Angela de Lastra Messía.

Deudor, Tomás Cabrero Hernansanz.—Débito, 19,89 pesetas.

Tierra a Chivateras, en citado término, de 57 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Angela de Lastra Messía; Sur, Gregorio Sastre Alonso; Este, camino Cógeces por el monte, y Oeste, Agustín Martín Izquierdo.

Deudor, Julián Calero García.—Débito, 33,76 pesetas.

Viña al pago las Mudas, en citado término, de 16 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Hermenegildo Arranz; Sur, Indalecio Sanz Ballesteros; Este, Feliciano Catalina García, y Oeste, Alejandro Muñoz García.

Deudor, Eusebio Caviedes Merlo.—Débito, 18,20 pesetas.

Viña al pago la Llosa, en citado término, de 11 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Emeterio Alcalde Caviedes; Sur, Primitivo Aceves Sánchez; Este, Isaías Gascón López, y Oeste, Eugenio Sangrador Esteban.

Deudora, Marcelina Gamarra Martín.—Débito, 14,75 pesetas.

Tierra al pago Cardiales, en citado término, de 17 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, José Sanz Fernández; Sur, Santiago Muñoz García; Este, Felipe Sanz Soto, y Oeste, Gabina Sanz Miguel.

Deudor, Román García González.—Débito, 15,94 pesetas.

Pinar albar al pago Villanueva, en citado término, de 71 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, camino Pedrajas a Villaverde; Sur, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar; Este, Claudio García Reinoso, y Oeste, Restituta Hernansanz Arranz.

Deudor, Venancio García Merlo.—Débito, 47,96 pesetas.

Viña al pago camino del Molino, en citado término, de 37 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Martín Pérez Benito; Sur, Julián Manso Cabrero; Este, Eusebio García y Dionisio López, y Oeste, camino Molino Rodero.

Deudora, Juana Gómez Martín.—Débito, 50,04 pesetas.

Pinar albar al pago Villanueva, en citado término, de 29 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Florencio Mar-

tín Ortiz; Sur, Pablo Martín Plate-ro, y Este y Oeste, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar.

Deudor, Eleuterio Manso Caviedes.—Débito, 27,57 pesetas.

Pinar albar al pago Amapoñas, en citado término, de una hectárea, 54 áreas; linda Norte, Germán Hernansanz; Sur, camino Fuente los Melonares; Este, Florindo Conto García, y Oeste, Jacinto Pascual García.

Deudor, Andrés Manso Martín.—Débito, 26,43 pesetas.

Tierra al pago Pilillas, en citado término, de 76 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, María de Lastra Messía; Sur, Félix Sánchez García; Este, río Remondo, y Oeste, Municipio.

Deudora, Inés Martín Esteban.—Débito, 17,49 pesetas.

Pinar albar al pago Tasoneras, de 25 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, María Plaza García; Sur, Antonio García Alcalde; Este, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar, y Oeste, camino Aldeanueva a Fuente el Olmo.

Deudora, Luisa Miguel Rodríguez.—Débito, 16,65 pesetas.

Viña al pago Cotarrillas, de 10 áreas; linda Norte, Mariano Manso Hinojal; Sur, Pablo Santos Ballesteros; Este, Alejandro Manso Ballesteros, y Oeste, Fernando García García.

Deudor, Eloy Pérez.—Débito, 18,46 pesetas.

Pinar albar al pago Villanueva, en citado término, de 82 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Antonio Muñoz García; Sur, Benito Sanz Sanz; Este, camino Pedrajas a Castrejón, y Oeste, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar.

Deudor, Bruno Requena Ortega.—Débito, 17,98 pesetas.

Viña al pago Frailes, en citado término, de 12 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, herederos de José Cano Sanz; Sur, Gregorio Carpintero García; Este, Pablo Santos, y Oeste, Lucio del Valle Requena.

Deudor, Agapito Roal.—Débito, 24,53 pesetas.

Arboles ribera al pago Molino Rodero, en citado término, de 22 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, río Pirón; Sur, cañada Real de Merinas; Este, Justa Esteban Cabrero, y Oeste, Gabino Cabrero Sánchez.

Deudora, Eugenia Sastre Avila.—Débito, 18,10 pesetas.

Pinar albar al pago el Cercado, en citado término, de 95 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar; Sur, camino de los Taberneros; Este, Julia

Sánchez Merlo, y Oeste, Zenón Manso García.

Deudora, Rosario Trigo de las Cuevas.—Débito, 40,40 pesetas.

Tierra al pago Longanizas, en citado término, de 84 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Martín Pérez Benito; Sur, Daniel Rico Hernansanz; Este, Florindo Conto García, y Oeste, Emeterio Alcalde Caviedes.

Deudora, Eulalia Vela Sanz.—Débito, 15,96 pesetas.

Pinar negral al pago Fuente los Melonares, en citado término, de 46 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Natividad Ortega Cabrero; Sur, Antonio Sánchez Merlo; Este, Bonifacio Hernández Rodríguez, y Oeste, camino de la Fuente de los Melonares.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Isca, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El recaudador, Moisés Labajo González.

2.788

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIOS

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Quintanilla del Molar, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1956 y 1957 se ha dictado la siguiente.

Providencia. Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de Quintanilla del Molar, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo

así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, Tomás Burón López.—Débito, 82,16 pesetas.

Cereal a senda Hueveros, de 43,99 áreas, polígono 45, parcela 9; linda Norte, Isaac Bolaños; Sur, senda los Hueveros; Este, Bernardo Villalobos, y Oeste, José Fernández.

Deudor, Manuel Fernández Vázquez.—Débito, 42,23 pesetas.

Viña a el Arenal, de 21-53 áreas; polígono 44, parcela 41; linda Norte, senda los Arenales; Sur, Gaspar Burón; Este, Javiera Marcos, y Oeste, Jerónimo Escarda.

Deudor, Tomás García Martínez.—Débito, 96-98 pesetas.

Tierra a el Aguzal, de 6-81 áreas de cereal y 34-05 áreas de viñedo; polígono 42, parcela 227 a y b; linda Norte, Miguel Moreno; Sur, senda San Tirso; Este, el Estado, y Oeste, Froilana Legido.

Deudor, Jenaro de Lera Fernández. Débito, 96,64 pesetas.

Viña a los Pozos, de 28-83 áreas; polígono 21, parcela 17; linda Norte, y Este, Elicio López; Sur, herederos de Félix Alonso, y Oeste, Luis Rodríguez.

Deudor, Pablo López García.—Débito, 52,28 pesetas.

Cereal a camino Valdescorriel, de 56-15 áreas; polígono 29, parcela 53; linda Norte, Antonia Burón; Sur, Lázaro Casquero; Este, Tirso Bécares, y Oeste, José Rodríguez.

Deudor, Pedro Marbán Gil.—Débito, 75,46 pesetas.

Cereal a la Rosa, de 82-87 áreas; polígono 21, parcela 107; linda Norte, Ricardo Rodríguez; Sur, Ramón Barba; Este, Bernardo Villalobos, y Oeste, Inocencio Burón.

Deudor, Manuel Rodríguez Fernández, hoy de Julia Fernández Rodríguez.—Débito, 582,80 pesetas.

Viña a el Llagano, de 14,65 áreas; polígono 7, parcela 8; linda Norte, Lidio Bécares; Sur, Pedro Fernández; Este, Amós Alonso, y Oeste, senda del Llagano.

Deudor, Arturo Romero Carnero.—Débito, 78,46 pesetas.

Viña a el Aguzal, de 40-86 áreas; polígono 42, parcela 44; linda Norte, Jesús Burón; Sur, senda San Tirso; Este, Félix López, y Oeste, Ignacio Canillas.

Deudor, Eusebio Santervás Morilla. Débito, 36,78 pesetas.

Viña a el Llagano, de 13,69 áreas; polígono 9, parcela 11; linda Norte, herederos de Macario Burón; Sur,

Sandalio Santervás; Este, senda Atalaya, y Oeste, Secundino Villalobos.

Deudor, Camilo Santos.—Débito, 58,34 pesetas.

Cereal a camino Valderas, de 50-79 áreas; polígono 36, parcela 2; linda Norte, Salvador Martínez; Sur, Amado Rodríguez; Este, Luis Rodríguez, y Oeste, camino de Vega a Valderas.

Deudora, Teresa Tirados Vázquez. Débito, 35,92 pesetas.

Cereal a camino viejo Valderas, de 29,48 áreas; polígono 18, parcela 135; linda Norte, Inocencio Burón; Sur, Ólvido Burón; Este, Bruna Tirados, y Oeste, Rafael Tirados.

Deudor, Francisco Vázquez García. Débito, 52,12 pesetas.

Cereal a la Atalaya, de 46-80 áreas; polígono 13, parcela 64; linda Norte, y Oeste, Mariano Fernández; Sur, Juan y Pilar Ovejero, y Este, el Estado.

Deudor, Justiniano Villar Centeno.—Débito, 83,90 pesetas.

Cereal a majuelo Arrazola, de 36-85 áreas; polígono 18, parcela 68; linda Norte, Eduardo Blanco; Sur, Eliseo Bécares; Este, Gervasio Fernández, y Oeste, Petra Carricajo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla del Molar, 5 de enero de 1958.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.262

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de la Unión de Campos, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los presupuestos de 1955 a 1957 se ha dictado la siguiente.

Providencia. Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Unión de Campos término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se decretará la prosecu-

ción en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, Eusebio Gutiérrez Pastrana.—Débito, 888,15 pesetas.

Una casa, en el casco de esta villa, en la plaza Mayor; linda derecha, calle Generalísimo; izquierda, Juana Alonso, y espalda, Cesárea Moreno.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Unión de Campos, 24 de enero de 1958.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.262

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Bolaños de Campos, por débitos de contribución urbana correspondiente a los presupuestos de 1955 a 1957 se ha dictado la siguiente.

Providencia. Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de Bolaños de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DEBITOS Y FINCAS

Deudor, Ovidio Morejón Juanes.—Débito, 289,45 pesetas.

Un solar con 22 metros cuadrados en el casco de esta villa; que linda derecha, entrando con vía pública; izquierda, Cándido Cuadrado, y fondo, Cándido Cuadrado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Bolaños de Campos, 26 de marzo de 1958.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

1.262